

**CONVENIO DE BASILEA**Distr.: General
13 de abril de 2004Español
Original: Inglés

**Grupo de Trabajo de composición abierta
del Convenio de Basilea sobre el control
de los movimientos transfronterizos de
los desechos peligrosos y su eliminación**
Tercer período de sesiones
Ginebra, 26 a 30 de abril de 2004
Tema 16 d) del programa provisional*

**Preparación de los proyectos de decisión que se
someterán al examen de la Conferencia de las Partes
en su séptima reunión: cooperación internacional, incluida la cooperación con la
Organización Mundial del Comercio y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

Cooperación internacional, incluida la cooperación con la Organización Mundial del Comercio y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. Se hace referencia a la decisión VI/29 de la Conferencia de las Partes sobre cooperación internacional y a la decisión VI/30 sobre cooperación con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

II. Aplicación

2. La secretaría preparará un informe exhaustivo sobre cooperación internacional, que someterá al examen de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión. El informe incluirá secciones relativas a la cooperación con el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y con el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y con otros acuerdos ambientales multilaterales. En el informe se describirá la cooperación entre el Convenio de Basilea y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación, la Organización Mundial de la Salud, la OMC, la Organización Mundial

* UNEP/CHW/OEWG/3/1.

de Aduanas y otras organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, incluidas las convenciones, los convenios y los planes de acción de mares regionales.

III. Medida propuesta

3. El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez desee presentar un proyecto de decisión a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes concebido en los siguientes términos:

La Conferencia,

Recordando sus decisiones VI/29 y VI/30 sobre cooperación internacional y cooperación con la Organización Mundial del Comercio, respectivamente,

Teniendo presente el mayor nivel de cooperación con los órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y los acuerdos ambientales multilaterales,

Consciente de la importancia de establecer lazos de cooperación en esferas relacionadas con la aplicación del Convenio de Basilea,

Consciente también de los limitados recursos de que dispone la secretaría para el desempeño de sus funciones,

Tomando nota de las tareas que figuran en el programa de trabajo para 2005-2006 del Grupo de Trabajo de composición abierta que guardan relación con la cooperación internacional,

Considerando el informe preparado por la secretaría sobre cooperación internacional, contenido en el documento UNEP/CHW.7/[...];

1. *Pide* a la secretaría que consolide su cooperación en las esferas y con las organizaciones mencionadas a continuación:

Contaminantes orgánicos persistentes

a) Con la secretaría del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la esfera del manejo ambientalmente racional de desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o que estén contaminados por éstos.

Productos químicos tóxicos

b) Con la secretaría del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional en lo que se refiere a los esfuerzos conjuntos en materia de capacitación y creación de capacidad, haciendo que participen los centros regionales del Convenio de Basilea, con vistas a mejorar su aplicación;

Enfoque Estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional

c) Con el PNUMA y otras organizaciones u órganos intergubernamentales -tales como el Programa Interorganismos para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas, el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química y la Comisión OSPAR del Convenio para la protección del medio marino del Atlántico nororiental-, con vistas a fomentar los aspectos sinérgicos y complementarios entre las cuestiones relativas a productos químicos y a desechos;

Cumplimiento

d) Con el PNUMA, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, como las convenciones y los convenios relacionados con los productos químicos, el Protocolo

de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y las convenciones, convenios o protocolos relacionados con la seguridad de la biotecnología;

Transporte y clasificación

e) Con el Comité de Expertos de las Naciones Unidas en Transporte de Mercaderías Peligrosas y el Subcomité de expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de ese Comité y la Organización Mundial de la Salud, en la elaboración de criterios para las características de peligro del anexo III del Convenio y el transporte de sustancias infecciosas;

Clasificación de desechos en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas

f) Con la secretaría, el Comité y el Subcomité del Sistema Armonizado y el Subcomité Científico de la Organización Mundial de Aduanas ;

Desguace de embarcaciones

g) Con las secretarías de la Organización Marítima Internacional, la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias (Convenio de Londres de 1972), la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y con el PNUMA;

2. *Pide también* a la secretaría que continúe su cooperación en esferas críticas para la aplicación eficaz del Convenio de Basilea, su protocolo y enmiendas, con las organizaciones pertinentes, incluidas las que se mencionan a continuación:

- a) El Banco Mundial;
- b) El Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- c) La Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible
- d) La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
- e) La Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de los Asuntos Humanitarios;
- f) La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
- g) Las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas;
- h) La Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas/División de Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar;
- i) La Organización Mundial del Comercio;
- j) Las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales;
- k) La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;
- l) La Unión Africana como secretaría de la Convención de Bamako sobre la prohibición de la importación a África, la fiscalización de los movimientos transfronterizos y la gestión dentro de África de desechos peligrosos;
- m) La Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente;
- n) El Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, como secretaría de la Convención de prohibición de la importación a los países insulares del Foro de desechos peligrosos y radiactivos y sobre el control de movimiento transfronterizo y la ordenación de desechos peligrosos dentro de la región del Pacífico meridional (Convención de Waigani);

- o) La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;
 - p) El Organismo Internacional de Energía Atómica;
3. *Pide asimismo* a la secretaría que informe sobre la cooperación a la Conferencia de las Partes en su octava reunión.
 4. *Alienta* a las Partes y a otras entidades a apoyar los esfuerzos desplegados por la secretaría en materia de cooperación.
- _____